

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 591.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Albesa Alsó, vecino de Masdenverge, y á D. Andrés Donato Pallejá, de esta ciudad, las cédulas personales de 9.^a clase expedidas á su favor con fecha 10 de Agosto y 8 de Marzo últimos bajo los números 5 y 3.975 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 5 de Abril de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Debiendo proveerse la plaza de Médico-cirujano titular y para el vecindario de este distrito municipal, los aspirantes que reúnan los requisitos legales presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Altafulla 1.^o de Abril de 1882.—El Alcalde, Cayetano Magriñá.

Núm. 593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para el actual semestre, conforme lo dispuesto en el Reglamento vigente, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barbará, Figuerola, Montblanch, Plá de Cabra, Pont, Sarreal y Valls lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Cabra 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Sanabra.

Núm. 594.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops.

Terminado el padron del impuesto de la sal correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, conforme á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Gratallops 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Lorenzo Domenech.

Núm. 595.

Don José M.^a Pascual Savall, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los

contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de veinte y cinco días, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Tarragona, Cambrils, Montbrió, Riudoms, Riudecañas, Colldejou, Vilanova de Escornalbou, Pratdip, Tivisa, Vandellós, Torre de Fontaubella, Vilaseca, Maspujols, Riudecols y Botarell lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 30 de Marzo de 1882.—José M.^a Pascual.

Núm. 596.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de veinte días, y horas de diez á doce de la mañana en los días laborables, contados desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Riudecols, Porrera, Arbolí, Vilaplana y Borjas del Campo lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Alforja 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuera.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en esta Secretaría dentro el término de quince días, con los documentos que lo acrediten; pues finidos que sean no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cabacés, Vilella baja, Lloá y Molá lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que no puedan alegar ignorancia los vecinos terratenientes de esta.

Figuera 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Hallándose terminado el padron de contribuyentes de este distrito sujetos al impuesto de la sal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, siendo desestimadas las que se promuevan trascurrido el plazo prefijado.

Vendrell 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Carlos Ramon.

Núm. 599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca de Solsina.

Ultimado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente al de la sal de este distrito municipal, correspondiente al segundo semestre del presente ejercicio económico, es-

tará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que el Reglamento prefija, con el objeto de que aquellos puedan examinarle y hacer las reclamaciones á que se consideren con derecho, en la inteligencia que no se admitirán las que se formulen con posterioridad al plazo indicado.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Cambrils, Canonja y Viñols den á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á noticia de sus respectivos administrados teratenientes de esta villa.

Vilaseca 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, José de Pujals.

Núm. 600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL. de Aldover.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el ejercicio de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aldover 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Mariano Gisbert.

Num. 601.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron general para el impuesto equivalente al de la sal para el segundo semestre del corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de once dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones y trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Morell 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 602.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa.

Debiendo verificarse la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dentro el término de quince dias, con los documentos que lo justifiquen; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego a los señores Alcaldes de Forés, Rocafort, Pilas, Santa Coloma y Ceballá lo publiquen en sus respectivas localidades.

Conesa 2 de Abril de 1882.—El Alcalde, Jaime Moncosi.

Núm. 603.

EDICTO.

Don Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor en la ciudad de Tortosa.

No habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 31 de Marzo próximo pasado sobre el crédito que á continuacion se relaciona, embargado al ex-Agente recaudador de contribuciones de este partido D. Francisco Balagué Brós, en méritos del expediente ejecutivo que me hallo siguiendo contra el mismo por débitos á la Sucursal del Banco de España, en esta provincia, en cantidad de 334.935 pesetas y 11 céntimos, se anuncia en venta en segunda y última subasta por término de diez dias.

Un crédito de setenta mil pesetas con el interés de un seis por ciento anual, inscrito por D. Evaristo de la Helguera y Arias, á favor del citado Sr. Balagué, garantido con hipoteca de un edificio molino de harinas y arroces, conteniendo dos muelas para el arroz y la del cepillo, todos los aparatos para las limpias y cilindrado y una muela harinera con todos los útiles y accesorios; acompaña al edificio un departamento para lonja, otro para almacenar género y un patio; todo lo cual comprende una superficie total edificada de trescientos sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros cuadrados sin contar el terreno ocupado por el canaliso y rueda hidráulica. Asimismo los terrenos anexos á dicho edificio consistentes en una parte de regadío, el del emplazamiento de la rueda hidráulica y depósito de residuos de las limpias incluyendo el que ocupa el paso que da entrada al edificio, contienen una superficie total de dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados; cuyo edificio está enclavado en los terrenos que constituyen el antiguo castillo de Amposta, y linda á Norte con tierras de Miguel Miralles, al Sud con el resto de terrenos del propio castillo, al Este con el rio Ebro y al Oeste con el canal de alimentacion: el expresado edificio tiene derecho á una servidumbre de camino carretero y á utilizarse del canal como á fuerza motriz del artefacto ó molino antes expresado.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día 17 del actual, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 48.000 pesetas.

Entendiéndose que el licitador á favor del cual quede rematado el crédito de que se trata, vendrá obligado á ingresar en la Caja de la Sucursal del Banco de España en Tarragona, la cantidad por que lo fuere, y en su consecuencia adquirirá igual derecho al que la escritura de debitorio concede al referido Sr. Balagué, teniendo derecho no solamente á las setenta mil pesetas que comprenden el capital, si no que tambien á los intereses devengados por el mismo desde el 28 de Agosto del año 1877 en que se contrajo esta obligacion.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los tres dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Agustin Faro.

PROVIDENCIAS JUBICIALES.

Núm. 604.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente, en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Ignacio Fernandez en representacion de Domingo Gasulla contra Tomás Subirats y Sanz, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente:

Toda aquella heredad situada en el término de esta ciudad y partida de Camarles, con su casita de planta baja, lindante al Norte con Tomás Manuel, Sur con Francisco Prades Rullo, Este con Cluta (a) Matarana y Oeste con Francisco Prades Rullo y Tomás Manuel; consta de treinta jornales cuarenta y seis céntimos del país, equivalentes á seis hectáreas, sesenta y siete áreas quince centiáreas, plantada de olivos y algarrobos, y de valor cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, y cinco jornales diez y seis céntimos maleza, equivalentes á una hectárea trece áreas veinte y una centiáreas, y de valor, segun la relacion pericial hecha por D. Adolfo Gasseu, setenta y siete pesetas cuarenta céntimos. Dicha heredad está sujeta á la quince parte de los frutos á D. Rufo Franquet, y el total valor de la expresada finca es de cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas y ochenta céntimos, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el dia veinte y cinco del próximo mes de Abril, en el local

de costumbre de este Juzgado y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del valor de la finca que será devuelto á aquellos á cuyo favor no quedare rematada, y que los títulos de propiedad que hay estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda el presente para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose asimismo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningun otro segun lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., Ldo. Paulino Maldonado, Escribano.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 605.

Don Magin Casanovas de Batlle, Juez municipal del distrito de Montblanch.

Hago saber: Que se halla vacante en el Juzgado municipal de mi cargo, la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial.

Dado en Montblanch á 30 de Marzo de 1882.—Magin Casanovas.—Por mandato del Sr. Juez, Carlos Folch, Escribano.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de la contribucion industrial del 3.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan.

Table with 5 columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes de Abril, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Rows include D. José Gimenez Brunet, D. José Roig Ma grané, and D. Francisco Cabré.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 5 de Abril de 1882.—El Director, O. de Alberola.